

Franqueo concertado

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Eres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadración, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranzas del Giro interior, admitiéndose en los sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fechas 20 y 22 de diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. A número sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán únicamente, igualmente cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difunda de los mismos, lo de interés particular previo al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre y a día 4, se aborran con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 8 de junio de 1916.)

**MINAS**

**DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,**  
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Sergio Celemín Rodríguez, vecino de Vegacervera, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 18 del mes de mayo, a las nueve y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Castellano*, sita en los parajes «prado de arriba» y «cabritos», término de Valdelgueros, Ayuntamiento del mismo. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el hectómetro 3.º del kilómetro 19 de la carretera de La Vecilla a Collanzo, y de éste se medirán al N. magnético 200 metros, y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al O. 1.000 metros, la 2.ª; de ésta al S. 200, la 3.ª, y de ésta al E. 1.000 metros, que llegará al punto de partida, colocando la 4.ª estaca, y quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al

todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.701. León 22 de mayo de 1916.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Francisco Díez y Díez, vecino de San Martín, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 19 del mes de mayo, a las doce, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hulla llamada *La Engracia*, sita en el paraje «Fuente del Riesco», término de Poledura, Ayuntamiento de Rodizmo. Hace la designación de las citadas 30 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. magnético:

Se tomará como punto de partida una calicata vieja hecha en Dolema, que sirvió para reconocimiento de cobre, próxima al arroyo del valle, y desde él se medirán 100 metros al N., y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 700 al E., la 1.ª; de ésta 300 al S., la 2.ª; de ésta 1.000 al O., la 3.ª; de ésta 500 al N., la 4.ª, y de ésta con 300 al E., se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.708. León 22 de mayo de 1916.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Hernando Rodríguez García, vecino de Torre, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 22 del mes de mayo, a las nueve, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Masuela*, sita en término

de Silva, Ayuntamiento de Villagatón. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. magnético:

Se tendrá por punto de partida el kilómetro 355 de la carretera de Madrid a Coruña, y desde él se medirá al NE., 600 metros, y se colocará la 1.ª; estaca; de ésta al NO., 100, la 2.ª; de ésta al NE., 1.000, la 3.ª; de ésta al SE., 200, la 4.ª; de ésta al SO., 1.000, la 5.ª, y de ésta con 100 metros al NO., se llega al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.711. León 23 de mayo de 1916.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Valeriano Sánchez Rabanal, vecino de Santa Marina, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 15 del mes de mayo, a las once, una solicitud de registro pidiendo cuatro pertenencias para la mina de hulla llamada *San Isidro*, sita en el paraje llamado «el Miradero», término de Vegi de Ferrás, Ayuntamiento de Los Barrios de Luna. Hace la designación de las citadas cuatro pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el mojón que divide los terrenos de Canales y Vega de Perros, o sea el mismo que sirvió para la caducada mina «La Teresita», y desde él se medirán 100 metros al S., colocando una estaca auxiliar; de ésta 100 al O., la 1.ª; de ésta 200 al N., la 2.ª; de ésta 200 al E., la 3.ª; de ésta 200 al S., la 4.ª, y de ésta con 100 al O., se llegará a la estaca auxiliar,

quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.693. León 23 de mayo de 1916.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Francisco Tejerina Conde, vecino de Ocea, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 16 del mes de mayo, a las diez y cuarenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 15 pertenencias para la mina de hulla llamada *Marino*, sita en el paraje «Fuentezoz», término de Ocea, Ayuntamiento de La Ercina. Hace la designación de las citadas 15 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. magnético:

Se tomará como punto de partida el centro de una calicata hecha sobre una capa de carbón en el citado paraje, y desde él se medirán 50 metros al N., y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 400 al E., la 1.ª; de ésta 100 al S., la 2.ª; de ésta 1.500 al O., la 3.ª; de ésta 100 al N., la 4.ª, y de ésta con 1.100 al E., se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según

previene el art. 28 del Reglamento de minería vigente.  
El expediente tiene el núm. 4.696. León 23 de mayo de 1916.—J. Revilla.

**INSPECCION PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LEÓN**

**Zona 3.ª**

A fin de activar en lo posible los servicios burocráticos de la Zona de Inspección del expediente, encauzándolos por derroteros fijos y determinados, es para mí deber ineludible de conciencia, al igual que a las Autoridades locales, Maestros nacionales y demás vecinos de los partidos judiciales de Astorga y Murias de Paredes, que siempre que tengan que hacer alguna reclamación o formular alguna queja, o pedir alguna gracia, deben dirigirse de oficio o por instancia, según proceda, a la Autoridad superior competente, por mediación del Inspector profesional de su Zona, a tenor de lo preceptuado en la regla 11 de la Real orden aclaratoria de 23 de junio de 1913.

León a 29 de mayo de 1916.—El Inspector de la Zona de Astorga-Murias, José M.ª Lázaro.

De conformidad con lo prevenido en el vigente Real decreto de 1.º de julio de 1902 y Real orden complementaria de 1.º de septiembre del mismo año, Sr. María del Consejo Diez, Directora de la casa religiosa fundada en la villa de Benavides de Orbigo, solicita autorización para establecer un colegio de 1.ª enseñanza, no oficial, en la citada villa; y a fin de que puedan formularse las reclamaciones a que se refiere el art. 8.º del mencionado Real decreto, se señala un plazo de quince días, a contar desde la fecha en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; siendo de advertir que la instancia de referencia, con la documentación completa, se halla a disposición de los interesados, todos los días laborables, en las Oficinas de esta Inspección.

León a 29 de mayo de 1916.—El Inspector de la Zona de Astorga-Murias, José M.ª Lázaro.

**Zona 2.ª**

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 7.º del Real decreto de 1.º de julio de 1902 y demás concordantes, se insertan a continuación, en este BOLETIN OFICIAL, la instancia y demás documentos presentados por D. Carlos Herrero Casares, solicitando autorización para establecer una Escuela de primera enseñanza, no oficial, en la villa de Sahagún, calle de la Alhóndiga, núm. 24. Las reclamaciones se fundarán en las causas que determina el art. 8.º de la citada disposición legal, y serán presentadas en esta Inspección dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en dicho periódico oficial.

León 23 de mayo de 1916.—El Inspector, Cirilo J. Huerta.

**Instancia**

«Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Oviedo.—Carlos Herrero Casares, natural de Paredes de Nava, vecino de esta villa, mayor de edad, con cédula personal de 9.ª clase, talón núm. 223, a V. I., con

debido respeto, expone: Que desea fundar y dirigir una Escuela de primera enseñanza, no oficial, en esta villa, calle de la Alhóndiga, núm. 24, con la denominación de «Centro de Civilización y Cultura»; y necesitando la correspondiente autorización, solicita a V. I. se digne concederla, previos los informes y trámites reglamentarios.—Gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida Dios guarde muchos años.—Sahagún, 10 de mayo de 1916.—Carlos Herrero.»

**Partida de nacimiento**

«Don Agustín Castiello Maestro, Cura propio de Santa Eulalia y San Martín, de Paredes de Nava.—Certifico: Que en el libro de bautizados que principia el año 1859 y termina en 1884, al folio 69, se encuentra la siguiente partida:—Carlos Herrero Casares.—En la villa de Paredes de Nava, provincia y obispado de Palencia, a once días del mes de noviembre del año de 1860, yo don Víctor Aparicio, Cura propio de la Iglesia parroquial de Santa Eulalia de la dicha villa, bauticé solemnemente, según el Ritual Romano, a un niño que nació el 4 a las dos de la mañana del actual mes y año, hijo legítimo de primer matrimonio de Tomasa Herrero y Francisca Casares, mis feligreses; abuelos paternos Mariano Herrero, ya difunto, y Juana de Hoyos; abuelos materna Ventura Casares y Paidá Antón, todos de esta naturaleza y vecindad. Se le puso de nombre Carlos, y abogados Santa Eulalia y San Martín; siendo padrino el abuelo Ventura Casares, a quien advertí su obligación y parentesco espiritual, y testigos, Bernardo y Simón Salamanca, sacristanes de la Iglesia, quienes lo firmaron conmigo.—Victor Aparicio.—Bernardo Salamanca.—Simón Salamanca.—Es copia.—Paredes de Nava, 12 mayo de 1916.—Agustín Castiello Maestro.»

**Certificado de conducta**

«Don Francisco Cidón Morrono, Alcalde constitucional del Ilustre Ayuntamiento de esta villa de Sahagún.—Certifico: Que examinados los antecedentes obrantes en esta Alcaldía, resulta que D. Carlos Herrero Casares, casado, mayor de edad, de oficio o profesión Industrial y vecino de esta villa, ha observado durante su estancia en la misma, una conducta intachable, tanto en el orden moral civil, como política y religiosa, sin que en esta Alcaldía conste cosa alguna en contrario.—Y para que así conste, a petición verbal del interesado, pongo la presente, que firmo en Sahagún a 8 de mayo de 1916.—El Alcalde, Francisco Cidón.»

**Cuadro de asignaturas**

Doctrina Cristiana y nociones de Historia Sagrada, Lengua castellana (Lectura, Escritura y Gramática), Aritmética, Geografía e Historia, Rudimentos de Derecho, Nociones de Geometría, Ciencias físicas, químicas y naturales, Higiene y Fisiología, Dibujo, Canto y ejercicios corporales.—En cuanto a métodos, libros de texto, premios y castigos, se acomodará a las mismas disposiciones a que están sujetas las Escuelas nacionales.—Sahagún, 8 de mayo de 1916.—Carlos Herrero.»

**SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE LEON**

**PROYECTO DE ESCALAFÓN provincial de Maestros y Maestras, correspondiente al bienio de 1908-1909 (1)**

Médico	Anteidad	NOMBRES	ESCUELA QUE SIRVE	SERVICIOS		
				Años	Meas	Días
48		D.ª María Escudero Paz	Molnaseca	25	5	14
49		Nicolasa Saldaña Martínez	Quidantilla	20	6	13
50		María Pérez Alvarez	Pola de Gordón	21	7	7
51		María Bardón Díez	Villares	20	7	16
52		Eulimia D. Espeso	Quintana del Marco	27	2	28
53		Carmela Gutiérrez Rey	Casales	20	6	15
54		Ignacia Charro Prieto	Nogarejas	24	1	29
55		María C. González Alohno	Cabreros del Río	20	2	7
56		María Pilar Alvarez	Cea	22	1	19
57		Juana Alvarez Quiñones	Fresno	20	1	4
58		Victoria Felipe Alonso	Corporales	21	7	29
59		R. Jacia Pérez	Villafraña	19	1	25
60		Wenceslada A. Quiñones	Gordocillo	20	6	21
61		Matilde Canedo Yébenes	Valdeveigas	18	10	11
62		Rodrigunda García	Alvares	20	8	15
63		Isabel Escudero Vázquez	Volderrey	19	11	10
64		Domitila Robles Castañón	Vegas del Condado	20	7	27
65		Cándida Domínguez García	Valdepiélagos	17	7	14
66		Eudosa Gómez Alvarez	Vega de Valcarlos	20	7	4
67		Jesusa Rosalia Rebollo	Toral de los Guzmanes	18	11	7
68		Domitila Alvarez García	Noceda	20	5	11
69		Juana Rodríguez Iturbe	Santa Marina	16	10	11
70		Marcelina Rodríguez Ovalle	Valtuille de Abajo	20	2	9
71		Bernarda Dueñas Coco	Regueras	16	8	24
72		Antonia Pérez Villamil	Palacios del Sil	20	1	21
73		Aurea González Vallinas	Pesquera	13	7	5
74		María Santos Villa	Estébanz	19	8	7
75		L.ªs Paniagua García	Trobojo del Camino	18	5	14
76		María C. Fernández	Oncina	18	7	7
77		Elcinda P. Llanos	Boca de Huérgano	15	3	27
78		Ramira García García	Ovite	18	1	29
79		Cristeta García Valle	Villamandos	15	7	14
80		Marilina Vilastrigo Chamorro	Villanueva	17	1	8
81		María Berrio Fernández	Cunas	14	10	9
82		Cándida Reyero Valladares	Burón	17	1	14
83		María J. Villamandos	Villanueva de Jamuz	19	8	2
84		María E. Reyero Valladares	A das	15	5	28
85		María Fiora González	Villanueva	11	9	22
86		María González	Valle de las Camas	15	1	11
87		Bernardina G. Ordóñez	Quendós	12	2	26
88		Bernardina San Blas Cuervo	Josarilla	14	10	18
89		Leonor Escudero	Toral	10	4	28
90		Isabel Alvarez García	Seisón	15	5	22
91		María Carmen Prada	Carracedelo	11	2	27
92		Feliciana Llamas Rabanal	Cuendros	12	3	20
93		Clara Dueñas Coco	San Cristóbal	10	1	15
94		Angela Parrado Martínez	Navianos	12	1	25
95		María A. García García	Corullón	8	6	11
96		Adela Villa Beltrán	Hospital	18	10	7
97		María de Jesús Castro	Honferrada	54	5	19
98		María Ordás Astorgano	Santibáñez	13	1	15
99		María E. Fernández	Algadefo	27	9	5
100		María María Rodríguez	Cistierna	28	5	15
101		Rufina de la Torre	Armuta	24	2	1
102		Fernanda Cadenas	Cabañas Raras	24	2	14
103		Paula Díez González	Valdevimbre	25	2	26
104		Micaela Montes	Matanza	24	1	15
105		Rosalía Díez Alonso	Santa María de la Isla	22	2	10
106		María Roxada Vihayo	Villaver	22	7	28
107		Juliama Moro	Fuentes de Carbajal	26	5	25
108		Ana Rosalia Reaco	Robles	21	1	28
109		Francisca Valera	Priaranza	20	8	9
110		Dámasa Gallego	Moral	20	8	18
111		Enriqueta Juana	Villadepalos	20	7	7
112		Lorenza Alvarez Ocampo	Vegacarneja	20	7	10
113		María Soledad Colinas	Pajares	20	5	21
114		Matilde Escudero	Jiménez	20	7	7
115		María Doiores Fernández	Priaranza	19	9	7
116		Ruperta Alvarez García	Gerás	20	5	4
117		Gertrudis Martínez	Quidantilla de Yuso	19	8	16
118		Emilia Herrero Cadenas	Huerga	19	8	13
119		María C. González González	Quiñón	19	1	24
120		Balbina Valtuille	San Román de la Vega	19	1	19

(1) Véase el Boletín Oficial núm. 64, correspondiente al día 29 de mayo pndo.

Nº	NOMBRES	ESCUELA QUE SIRVE	SERVICIOS		
			Años	Meses	Días
<b>4.ª SECCION</b>					
121	D.ª Emilia Herrero Eleno	Llamas	18	10	7
122	» María Leonor Revuelta	Quiñones	18	8	26
123	» Aquilina Iglesias	Renedo de Valdetuejar	18	5	»
124	» Honorata Pérez Valcarlos	Sarriegos	18	4	27
125	» Rosa Marín Alonso	Urdiales	18	4	15
126	» María Domínguez Díaz	Niñal	18	3	17
127	» Eugenia Hernández	La Paba	18	3	10
128	» Serafina Reboleiro Oulego	Valdesplino	17	9	3
129	» Concepción Otero Blanco	Soto y Amio	17	7	27
130	» Maximina López García	Villacorta	17	7	17
131	» Aurora González Alonso	Toral de los Vados	17	4	17
132	» Lucía L. Álvarez Tamargo	Ardón	17	1	15
133	» Isabel Vizán Fernández	Rucayo	16	3	2
134	» Manuel Díez Fernández	Sopeña	16	3	1
135	» María Suárez González	Baibueno	16	3	1
136	» María C. Fernández Flórez	La Debasa	16	»	23
137	» María Amparo Rubin	La Baña	16	»	23
138	» Hilaria Blanco Vázquez	Arganza	15	10	21
139	» María Jesús Álvarez	Cimanes de la Vega	15	7	16
140	» Vicenta Llamas Fagúndez	Nocedo de Curueño	15	7	11
141	» María Dolores González	Campañaraya	15	7	24
142	» María L. de Prada González	Riello	15	7	6
143	» Amalia Toribio Vaituille	Regueras	15	6	15
144	» María T. García Rodríguez	La Mata	15	3	»
145	» María Díez García	Valdesaz	15	2	28
146	» Emiliana Luna Carnero	Castroquillame	15	1	15
147	» Simona Álvarez Álvarez	Redanlib	15	1	13
148	» Belarmina Domínguez García	Villar	14	10	7
149	» Constantina del Amo Herrero	San Lorenzo	14	7	9
150	» María P. García Fuente	Trabadelo	14	5	22
151	» Olegaria Laso Vaquero	Truchas	14	4	27
152	» Tomasa Gutiérrez González	Otero	14	4	4
153	» Teodora Arias Yebrá	Semibáñez del Toral	14	3	27
154	» María R. Mallo Mallo	Mero	13	9	18
155	» María Caizado Porras	Valverde	13	9	16
156	» Melánea Alonso García	Priero	13	7	18
157	» Consolación Antón Palacios	Toreno	13	7	18
158	» Concepción Grande Nieto	Carracedelo	13	7	11
159	» María Escudero Lozada	Barrio de las Ollas	13	7	»
160	» María E. Alonso García	Mondreganes	13	7	»
161	» María T. Lozano Fernández	Fogedo	13	6	25
162	» María C. Álvarez Martínez	Zoles del Páramo	13	6	22
163	» Rosa F. Garrote Coscarón	San Esteban de Nogales	13	6	4
164	» Domitila Ramos Villar	Toldanos	13	4	29
165	» Felisa Mata García	Boeza	13	2	25
166	» María Otero Calvete	Herreros de Jamuz	12	10	21
167	» Victoria Villar García	Cármenes	12	9	9
168	» Inocencia Fernández Arenas	Campañana	12	3	20
169	» Secundina García Vázquez	Santalla	12	3	19
170	» Florinda Blanco Nieto	Sésamo	12	3	17
171	» Regina de la Fuente	Tejados	12	3	11
172	» María G. Pérez Pérez	Armellada	12	3	9
173	» Aniceta Méndez	Villarodrigo	12	3	5
174	» Daría Díez García	Villadepán	12	3	4
175	» Hilgina Gutiérrez	Garueña	12	3	1
176	» Belarmina Mallo	Corvilitos de los Oteros	12	3	»
177	» Elyra F. del Fueyo	Fresno del Camino	12	3	»
178	» Manuela Gülego	El Ganso	12	3	»
179	» Berparda Prieto	Adrados	12	2	28
180	» Eusebia Álvarez	Camposolillo	12	2	23
181	» Remedios del Río	Ambassguas	12	2	21
182	» Manuela Rojo	Redillucra	12	2	20
183	» Elacida Álvarez	Magaz	12	1	19
184	» Rogelia Velasco	Saludes	12	»	28
185	» Justina Tejedor	Bercianos	11	11	6
186	» Paulina Báez	Acevedo	11	10	15
187	» Amelia Rabanal	Fresnedo	11	10	7
188	» María M. Villar	San Miguel	11	9	22
189	» María Bartolentos	Campo	11	9	20
190	» María C. Casado	Villabater	11	9	18
191	» María E. Álvarez	Bembibre	11	8	25
192	» Susana González	Cacabelos	11	8	18
193	» Joaquina Fernández	San Miguel de Langre	11	6	20
194	» María J. Prada	Acebes	11	6	»
195	» Angela García Estrada	Castrotierra	11	3	3
196	» Casilda Centeno	La Nora	11	3	»
197	» María S. Parrado	Lorenzana	11	2	16
198	» Eivira Rodríguez	Villavelasco	10	11	7
199	» Matilde Baena				

(Se concluirá)

### Oficina liquidadora de Valencia de Don Juan

Don José F. Recalde, Liquidador del impuesto de derechos reales de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que por el presente notifico a los deudores que a continuación se mencionan, para que en el término de siete días se presenten en esta Oficina a satisfacer a la Hacienda pública las cantidades que se expresan:

Nombre del deudor	Domicilio	Cantidad adeudada — Pes. Cts.	Transmisión que motiva la deuda
Angela Chamorro García	Castrofuerte	109 42	Herencia de Pacífico Chamorro
Baltasara Morán Chamorro	Idem	14 36	
Victorino Morán Chamorro	Idem	14 36	
María Pastrana	Villabater	64 45	Herencia de Catalina Alegre

Valencia de Don Juan 29 de mayo de 1916.—José F. Recalde.

### AYUNTAMIENTOS

#### Alcaldía constitucional de León

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, de sesión ordinaria de 30 del pasado mes de mayo, el proyecto de alineación de la Avenida del Padre Isla, en el trozo comprendido desde la calle de Remueva hasta el final, se anuncia al público, para que durante el tiempo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se puedan interponer reclamaciones contra referido proyecto, que se ha de manifestar en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, a disposición de los interesados.

León 1.º de junio de 1916.—El Alcalde, Joaquín L. Robles.

#### Alcaldía constitucional de Matallana

Vacante la plaza de Médico titular de este término, con el sueldo anual de quinientas pesetas, por la asistencia facultativa gratuita a 20 familias pobres y puesto de la Guardia civil, se anuncia, para cuantos pretendan concursar, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparece este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, admitiéndose en esta Secretaría las instancias acompañadas de los documentos correspondientes.

El agraciado podrá contar además con más de 300 igustias, y el servicio de varias localidades mineras.

Matallana 29 de mayo de 1916.—El Alcalde, Blas Sierra.

#### Alcaldía constitucional de Villaverde de Arcoyas

Habiendo renunciado el Médico titular de este Municipio, D. Eugenio Lorente, residente en Villamarín de Don Sancho, la plaza de Beneficencia para 12 familias pobres, asignada con 150 pesetas anuales, se anuncia la vacante en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por término de ocho días, desde el siguiente a la inserción, para que los aspirantes presenten su solicitud en el tiempo limitado.

Villaverde de Arcoyas 29 de mayo de 1916.—El Alcalde, Antonio Tejerina.

#### Alcaldía constitucional de Cebanico

Se halla vacante la plaza de Médico municipal de este término, dotada con el sueldo anual de 700 pe-

setas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia gratuita a 35 familias pobres y reconocimiento de quintas, así como también a pobres transeuntes. Los aspirantes a ella presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, en esta Alcaldía, en término de treinta días contados desde su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cebanico 29 de mayo de 1916.—El Alcalde, Mariano Fernández.

#### Alcaldía constitucional de Arganza

Formado el repartimiento general de utilidades para ingresos del presupuesto ordinario del corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días; durante el cual puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren justas; pasado el cual, no serán atendidas.

Arganza 3 de junio de 1916.—El Alcalde, Manuel Santalla.

Se hallan expuestos al público en la respectiva Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se citan, por el término de quince días, los apéndices al amillaramiento que han de servir de base a los repartimientos de las contribuciones del año de 1917, con el fin de que, en dicho plazo, puedan ser examinados por los contribuyentes, y hagan éstos las reclamaciones que procedan; pues transcurrido repetido plazo sin verificarlo, no serán atendidas las que se produjeran después:

- Ardón
- Cubillos
- Gusendos de los Oteros
- Maraña
- Oencia
- San Andrés del Robanedo
- Sarriegos
- Toreno
- Urdiales del Páramo
- Valdelugueros

### JUZGADOS

Don Francisco del Río Alonso, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.—Sres.: D. Francisco del Río, D. Teodoro González, don Julián de León.—En León, a veinte de mayo de mil novecientos dieciséis: visto por el Tribunal municipal

el precedente juicio verbal, celebrado a instancia de D. Felipe Martínez Llamazares, apoderado de D. Miguel y D. Máximo Egulegaray Fernández, vecinos de esta ciudad, contra D. Dionisio Prieto Álvarez, vecino de Villamañán, sobre pago de doscientas cuarenta pesetas y noventa céntimos, intereses, dietas de apoderado y costas;

**Fallamos:** Que debemos de condenar y condenamos, en rebeldía, al demandado Dionisio Prieto Álvarez, al pago de las doscientas cuarenta pesetas y noventa céntimos reclamadas, interés legal desde el vencimiento de las obligaciones, dietas del apoderado a razón de cinco pesetas por cada día de ocupación, y en las costas del juicio; y se ratifica el embargo preventivo practicado por el Juzgado de Villamañán.—Así, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco del Río Alonso.—Teodoro González del Ron.—Julán de León.

Fué publicada en el mismo día. Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado, expido el presente en León a veintitrés de mayo de mil novecientos dieciséis.—Francisco del Río Alonso.—Ante mí, Enrique Zotes.

Don Francisco del Río Alonso, Juez municipal suplente de esta ciudad. Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

**Sentencia.**—Sres.: D. Francisco del Río, D. Teodoro González del Ron, D. Julián de León.—En León, a veintidós de mayo de mil novecientos dieciséis: visto por el Tribunal municipal el precedente juicio verbal civil, celebrado a instancia de D. Felipe Martínez Llamazares, apoderado de D. Miguel y D. Máximo Egulegaray Fernández, vecinos de esta ciudad, contra D. Dionisio Prieto Álvarez, vecino de Villamañán, sobre pago de trescientas cuarenta y nueve pesetas y siete céntimos, intereses, dietas del apoderado y costas;

**Fallamos:** Que debemos de condenar y condenamos al demandado Dionisio Prieto Álvarez, al pago de las trescientas cuarenta y nueve pesetas y siete céntimos reclamadas, interés legal desde el vencimiento de las obligaciones, dietas del apoderado a razón de cinco pesetas por cada día de ocupación y en las costas del juicio; y se ratifica el embargo preventivo practicado por el Juzgado municipal de Villamañán.—Así, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco del Río Alonso.—Teodoro González del Ron.—Julán de León.

Fué publicada en el mismo día. Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado, expido el presente en León a veintitrés de mayo de mil novecientos dieciséis.—Francisco del Río Alonso.—Ante mí, Enrique Zotes.

Teribio Estrella (Narciso), soltero, tramitador, natural de Garbín de la Jara, partido judicial de Navamorales de la Mata, hijo de Baltasar y Vicenta, de matrimonio últimamente en Pola de Lena, comparecerá ante el Juzga-

do de Instrucción de Riaño dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, con el fin de practicar una diligencia en causa que se le sigue por sustracción de ropas; apercibido que de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio consiguiente.

Riaño a 25 de mayo de 1916.— Félix Tjanda.

Don Isidro Falcón y Otero, Secretario del Juzgado municipal de San Adrián del Vao.

**Certifico:** Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

**Sentencia.**—En San Adrián del Valle, a veinte de mayo de mil novecientos dieciséis; los Sres. D. Marcelo Fernández, Juez municipal; y los Adjuntos, D. Francisco Cordero Fernández y D. Matías Cordero Roscón; habiendo visto estos autos de juicio verbal civil, protocolados por D. Julián Otero Cadenas, viudo, propietario, mayor de edad y vecino de la misma, como demandante, y como demandado, D. Leoncia Alonso González, cuyo último domicilio fué el de esta misma localidad, hoy en ignorado paradero, para que por ésta le sean abonadas, a jueces regulación pericial, los perjuicios que por culpa o negligencia de éste, le causaron las aguas, venidas del valle del canal de Inául, en este término, en una huerta del primero, también en este término, el pago del Corral, o detrás de las casas, (ver ante mí, su Secretario, dijeras);

**Fallamos:** Que debemos de condenar y condenamos a la expresada demandada D. Leoncia Alonso González, a que abone al demandante la cantidad de trescientos noventa y dos pesetas, y en más a don deje expedito el curso de las aguas que discurren por su finca, a fin de que no sufran, por su negligencia, a causar perjuicio a tercero.

Háganse las notificaciones a los litigantes en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres respecto a la demandada, haciéndolo el demandante en la forma ordinaria; imponiendo las costas de este juicio a la D. Leoncia Alonso González, que se halla en ignorado paradero.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Hay un sello.—Marcelo Fernández.—Francisco Cordero.—Matías Cordero.

**Pronunciamento.**—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez y Adjuntos que la suscriben, estando celebrado el audiencia pública el día de su pronunciamento; de lo que yo, el Secretario, certifico.—Isidro Falcón y Otero.

Y cumpliendo con lo acordado en la anterior sentencia, y en virtud de lo que prescribe los artículos doscientos ochenta y uno al doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, y con el fin de que sirva de notificación a la demandada D. Leoncia Alonso González, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Juez municipal, en San Adrián del Valle a veintidós de mayo de mil novecientos dieciséis.—Isidro Falcón y Otero.—V.º B.º: Marcelo Fernández.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

PRIMERA ENSEÑANZA

RELACION DE LOS NOMBRAMIENTOS DE Maestros y Maestras interinas, expedidos por este Rectorado durante el mes de mayo último, que se hacen públicos en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 5 de mayo de 1915:

PROVINCIA DE OVIEDO

Escuelas de niños

Para la suplercia de Libardón, en Colunga, D. Luis García y Álvarez; para Lorio, en Laviana, D. Inocencio Fernández de la Riva; para la de San Martín de Arago, en Pravia, don Juan Manuel Fernández Díez; para la de Carreña, en Cabrales, D. Francisco Rivero López; para una Sección de la graduada de Lurcia, en Idem, D. Florentino Flórez González; para la sustitución de Cudillero, en Idem, D. Luis Santos López; para Uria-Sericio, en Ibias, D. Balbino López Pérez, y para la suplencia de Berqueces, en Gijón, D. Victoriano Vázquez Valdés.

Escuelas de niñas

Para la de Tullia, en Langreo, D.ª María del Rosario Alperi García; para la de Valle de Ardisans, en Lamas, D.ª Raquel Prendes Fernández; para la de Logreza, en Carreño, D.ª Benigna Suárez, González, y para la de Grendas de Salinas, en Idem, D.ª María Mercedes Fernández Piñero.

Escuelas mixtas

Para la de Prieres, en Caso, don Edlardo Noriega Hoyos; para la de Cueva-Ildaga, en Salas, D.ª María Jesusa Fernández González; para la de Priero, en Caso, D.ª María Asunción Rodríguez Menéndez; para la de Manzanaeda, en Gozón, doña Josefa Fernández Alvarez; para la de La Foz, en Caso, D.ª Laura Suárez García; para la de Brásnes, en Oviedo, D. Dionisio Fernández Cuervo; para la de Castañedo, en Grado, D. Eleuterio Rey Casado; para la de Nievares, en Villaviciosa, D.ª Selomé Prado Escandano; para la de Santa Bárbara, en Salas, doña Saturnina Martínez Blanco; para la de Gera, en Tineo, D.ª Cándida García Álvarez; para la de Relianos, en Tineo, D. Faustino Feito Fernández; para Cores-Villar, en Somiedo, D. Maximino Verano Alvarez; para la de Foyedo, en Tineo, D. Juan García Miranda; para la de Santillanes, en Oviedo, D. Marcelino Camillo Ferrández; para la de Lomes-Argencillas, en Allande, doña Virtudes González Noriga; para la de Velgas, en Taramundi, D.ª Benita Menéndez Suárez; para la de Linares Villaverde, en Allande, doña María Jesusa Rodríguez Calzón; para la de Calleras, en Tineo, don José Villar Turrado; para la de Villanueva, en Teverga, D. Sabino Rodríguez Blanco; para la de Cañaba, en Valle Bajo de Peña Mellera, D.ª Rosalía Rodríguez Valdés; para la de Slejo, en Valle Bajo de Peña Mellera, D.ª Ca men Rodrigo Fernández; para Viescos, en Salas, don Tomás Alvarez Díez; para Brudecedo, en Allande, D.ª Teresa Fernández Aiba; para la de Genestaza, en Tineo, D. Santiago Márquez Marqués, y para Porciles, en Tineo, D. Benedicto Crespo Rodríguez.

PROVINCIA DE LEON

Escuelas de niños

Para la de Laguna de Negrillos,

en Idem, D. Ezequiel Vázquez López; para la de Grajal de Campos, en Idem, D. Vicente Alonso Melón; para la de Lucillo, en Idem, D. Hilgino García Castellano; para la de La Faba, en Vega de Valcarlos, don Victorino Cedeal Martínez; para Páramo del Sil, en Idem, D. Julio Díez García, y para la de Otero de Villadecanes, en Villadecanes, don Valeriano Juárez Valdura.

Escuelas de niñas

Para la de La Balsa, en Encinedo, D.ª Flora Ramos Martínez; para una Sección de la graduada de Villamañán, en Idem, D.ª Josefa del Valle Rodríguez.

Escuelas mixtas

Para la de Corbea, en Palscia del Sil, D. Nicanor Rodríguez González; para la de G. Boenas, en Turcia, D. Antonio Alonso y Alonso; para la de Rodillazo, en Cármenes, D.ª Antonia Julia Vega Toral; para la de Piedra de Portecha, en Valdevimbre, D.ª Raimunda González Montaña; para la de Andarrosa, en Campo de la Lomba, D.ª M.ª Natividad González Marcos; para la de Corporales, en Truchas, D.ª María E. Díez Rodríguez; para la de Villierino de Cabrera, en Truchas, D.ª Cefesina Cuesta Álvarez; para la de Celada de Cea, en Joara, D. Avencio López Robles; para Llanaves, en Boca de Huérgano, D. Toribio Domínguez Valdés; para la de Piornedo, en Cármenes; D. Diego González Fernández; para la de Toldanos, en Villanarín, D.ª María de la Concepción Valbuena Fernández; para Alejico, en Cistiérde, D.ª Amparo Robles Fernández; para Primout, en Páramo del Sil, D.ª Dolores Ramos Vázquez; para la de Riosequillo, en Joara, D.ª Benedita García Martín; para la de Gestoso, en Oencia, doña María del Rosario Moraes y García; para la de Prado, en Idem, D.ª María Jesús Mallo y Mallo; para la de Piedrafita, en Cármenes, D.ª María Candelina Martínez González; para Ardancoino, en Chozas de Abojo, D.ª Fernanda León de la Fuente; para la de Corelliches, en Valdepiélagos, D.ª Sabina González Alonso; para la de Veguellina, en Quintana del Castillo, D.ª Maximina Amparo Fraile Lastras; para la de San Cipriano de Rueda, en Cubillas de Rueda, D. Jacinto Bueno Bueno; para la de Bustos, en Valderrey, doña Antonia Alvarez Benavides; para la de Vegaquemada, en Idem, D.ª Pilar González Fernández; para la de Combarros, en Brazuelo, D. Eleuterio Rodríguez Marcos; para la de Cerezales, en Vegas del Condado, D.ª Margaritana Santos López, y para la de Coruñeda, en Valdelgueros, D.ª Ceferina Cuesta Álvarez.

Dichos Maestros deberán tomar posesión en el término de ocho días, a partir de aquel en que reciban la credencial; entendiéndose renunciado al cargo cuando no lo verifiquen dentro de dicho plazo, o si la credencial hubiese sufrido extravío, o no hubiese sido entregada al interesado dentro del término de quince días, a partir de la fecha de la publicación del nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia adonde pertenece la vacante.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 2 de junio de 1916.—El Rector, A. Sela.

Imprenta de la Diputación provincial